

S.U. de Huelva	Cepsa - Refinería "La Rábida" Sección Sindical del S. Unitario
	Información - 07/99

Lamentamos profundamente que, por ser fieles a nuestros principios y al programa electoral con el que nos presentamos a las pasadas elecciones de Diciembre (donde fuimos precisamente la opción mas votada), la Dirección de Relaciones Industriales del centro nos quiera hacer responsables, en su Aviso del día 17, de su decisión de no hacer un nuevo contrato de trabajo (a tiempo parcial) a los operadores del último cursillo de formación que cumplen su actual contrato (de duración determinada) el día 28 de Febrero.

Ante dicho Aviso, nos vemos en la obligación de hacer algunas puntualizaciones:

1. El S.U. no contrata ni deja de contratar a nadie, ni cambia los tipos de contrato, etc.
2. La Empresa es la que hace las contrataciones y quien decide dejar de hacerlas, cuando lo estima conveniente.
3. La máxima preocupación del S.U. de Huelva es la creación de empleo estable y sin discriminaciones
4. Nuestra conclusión de la Nota Informativa 05/99, objeto de la presente discrepancia, coincide con la opinión de muchos de los compañeros de trabajo.
5. No obstante, a pesar de todo, con el único objetivo de buscar una salida consensuada, nuestra Sección Sindical le entregó el martes día 9 a la Dirección, un día después de la reunión con Comité sobre este tema, una propuesta escrita para intentar buscar una solución alternativa. Y el día 17, después de que recibiéramos la queja de la Dirección sobre nuestra nota, a pesar de que no teníamos ninguna contestación escrita, le entregamos una nueva nota que traíamos preparada. Adjuntamos dichas notas, para que se entienda cuales son realmente nuestras peticiones a la Empresa.

También adjuntamos el modelo oficial del INEM sobre los contratos a tiempo parcial, que se ajusta al Real Decreto-ley de 8/97 de 16 de Mayo que estaba vigente antes de la aparición del nuevo Decreto-ley de Noviembre de 1998.

Recordamos, a todos aquellos compañeros que estén interesados, que el martes día 23 de Febrero, a las 6 de la tarde, tenemos convocada una Asamblea en Huelva, desde hace unos días, para debatir todas las cuestiones relacionadas con este tema y aclarar la posición de nuestro Sindicato.

Por otro lado, queremos matizar que en la reunión que tres de los miembros de nuestra Sección Sindical mantuvimos el martes día 9 con el Sr. Pérez Fontán, éste restó importancia al hecho de que no se lograra alcanzar un consenso con todo el Comité sobre la continuación de los contratos a media jornada, ya que, en este caso, los nuevos operadores del último cursillo irían entrando poco a poco (como en los cursos anteriores) a lo largo del año, que se iban a necesitar a todos, y que a los que estaban ya en el

equipo de refuerzo se les haría un contrato a jornada completa. No comprendemos, que unos días después, se quiera magnificar la importancia de que el S.U. no esté de acuerdo en continuar con la política de contratos a media jornada, y que prefiera la de jornada completa.

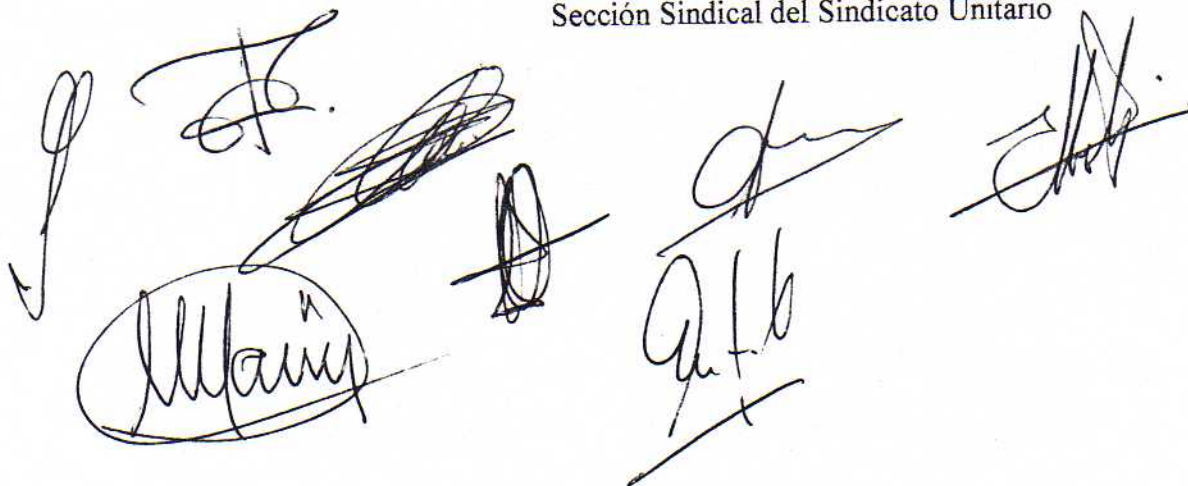
Si repasamos la nota informativa 06/99 de nuestra Sección Sindical, sobre la última reunión del Comité de Empresa con la Dirección sobre los contratos a tiempo parcial y los operadores del futuro, tendremos mas detalles sobre este asunto. En esta nota decimos lo que se habló, sin mas comentarios, tratando de ser lo mas fieles posible a lo que se dijo, por parte de la Dirección de Relaciones Industriales y de los distintos sindicatos, tratando de evitar desmentidos y matizaciones de nuestros compañeros. Y estamos seguros de que los trabajadores sabrán sacar sus propias conclusiones.

También queremos decir que nos habría gustado que en este tema coincidiéramos con la Empresa y con las otras secciones sindicales. Pero que es natural que haya discrepancias. Los intereses de la Empresa no siempre coinciden con los de los trabajadores. Y en las elecciones sindicales nos presentamos tres listas diferentes porque en muchos temas tenemos ideas diferentes; si fueran siempre las mismas habríamos ido todos en una misma lista.

Por último, decir que tenemos derecho a exponer libremente nuestras opiniones. Y cuando nos demuestren que estamos equivocados, sabremos reconocer nuestros errores. Pero que nadie se olvide que si la Empresa prescinde, de momento, de los nuevos operadores, en consecuencia los anteriores del equipo de refuerzo saldrán beneficiados, y algunos llevan con nosotros hasta 6 años, ya tienen formada una familia y agradecerán que la Empresa les haga un contrato a tiempo completo y se les regularice, desde ese momento, sus cotizaciones de los días trabajados a la Seguridad Social.

Refinería La Rábida, 18 de Febrero de 1.999

Sección Sindical del Sindicato Unitario

A collection of handwritten signatures and scribbles in black ink. There are several distinct signatures, some with horizontal lines underneath, and several large, dense scribbles that obscure any text beneath them. The signatures appear to be in various styles, some resembling initials or names.

**AL DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES DE LA RÁBIDA
DEL DELEGADO SINDICAL DEL SINDICATO UNITARIO
ASUNTO: EQUIPO DE REFUERZO**

Ante la problemática surgida por la publicación del Decreto-ley 15/1998, que afecta a los componentes del llamado "equipo de refuerzo" y muy especialmente a los 19 del último cupo de operadores, que cumplen contrato el día 28 de Febrero del presente año, desde la Sección Sindical del Sindicato Unitario, queremos manifestarle lo siguiente:

Nunca hemos estado de acuerdo con las condiciones pactadas para dicho equipo de refuerzo, de contratación a media jornada, 860 horas anuales, ampliables hasta 1.720 horas, como horas normales, según las necesidades de la Empresa, por las razones que en anteriores ocasiones le hemos expuesto. Y por esas mismas razones, nos gustaría que ahora se respetaran todas y cada una de las disposiciones fijadas en el citado Decreto-Ley, de forma que los trabajadores contratados a media jornada tuvieran los mismos derechos que los trabajadores de jornada completa.

No obstante, también queremos que los últimos operadores llamados a formar parte del equipo de refuerzo se integren todos en dicho equipo. Y estamos dispuestos a negociar una salida al problema que se nos plantea y que satisfaga a todas las partes, sobre la base de los siguientes puntos:

1º.- Hay que fijar unas normas "razonables" y transitorias (hasta el 31 de Diciembre de 1.999, fecha en la que expira el actual Convenio Colectivo), comunes para todas las plantas, que permitan una utilización más flexible de dicho último grupo del equipo de refuerzo, para conseguir el fin propuesto de reducción del absentismo. Y para ello nos puede servir de partida la norma interna de la planta de Lubes.

También estaríamos dispuestos a ampliar hasta un 30%, como si estuviera así pactado en Convenio, el número de horas complementarias.

2º.- Transformación inmediata de todos los contratos anteriores del equipo de refuerzo, tanto de los del primer grupo como los del segundo, en contratos fijos de jornada completa, incluyendo a aquellos que se están utilizando de forma continuada en algunas plantas para cubrir absentismo de larga duración.

3º.- Compromiso de hacer fijos a jornada completa el día 1 de Enero del año 2.000 al último grupo de 19 operadores del equipo de refuerzo.

4º.- A partir del día 1 de Enero, los nuevos contratados se registrarán por las normas del citado Decret-ley.

Esperando que nuestra propuesta pueda servir para llegar a un acuerdo justo, le saluda atentamente:



Fdo: Diego Quintero Martín

La Rábida, 9 de Febrero de 1.999

**AL DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES DE LA RÁBIDA
DEL DELEGADO SINDICAL DEL S. UNITARIO EN LA RÁBIDA
ASUNTO: EQUIPO DE REFUERZO**

Como respuesta a las últimas informaciones recibidas sobre la necesidad del último grupo de operadores en formación, para formar parte del equipo de refuerzo del personal de turnos, queremos manifestarle lo siguiente:

- Ratificamos nuestra propuesta de negociación para intentar buscar una salida alternativa al problema presentado, sobre la base de hacer fijos a jornada completa al actual equipo y que a los nuevos, de forma transitoria, se les haga un contrato de media jornada.
- Si no fuera posible llegar a un acuerdo, ratificamos, por otro lado, nuestros deseos de que se cumpla la ley, y que, por tanto, preferimos, en vista de que los contratos a tiempo parcial no nos valen para este tipo de trabajo, se les haga a todos los componentes del actual equipo de refuerzo un contrato a tiempo completo.

Por otro lado, queremos decirle que estamos dispuestos a pedir la colaboración de los operadores a turnos, para que aprendan 3 áreas, aquellos que no las sepan aún, sin pedir dinero a cambio, pero de forma que este dinero sirva para que los 19 operadores del equipo de formación puedan también formar parte del equipo de refuerzo a partir del día 1 de Marzo, bien para terminar su formación, bien para permitir la formación del resto de operadores, bien para cubrir largas enfermedades, etc.

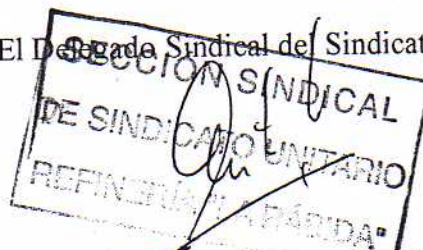
También queremos recordarle que, aunque el compromiso pactado era de 5,5 operadores por puesto de trabajo a turnos, no debemos olvidarnos que en cada planta también tenemos necesidad de cubrir al Jefe de Sección a jornada ordinaria (y otros casos análogos) en vacaciones, permisos, ausencias, como a los componentes del Comité de Empresa o de Seguridad y Salud (especialmente donde hay mas: Lubes, Laboratorio y Combustibles), al Jefe de Turno de distintas plantas que ha pasado a jornada ordinaria para preparar Manuales, etc.

En resumen, creemos que también es posible que los nuevos operadores entren ahora a formar parte de la plantilla, aprovechándolos en formación.

Insistimos en nuestras intenciones de buscar una solución consensuada y que satisfaga a todas las partes implicadas.

La Rábida, 17 de Febrero de 1.999

El Delegado Sindical del Sindicato Unitario



Fdo: Diego Quintero Martín



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL CELEBRADO AL
AMPARO DEL ARTICULO 12 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES
(REDACCION SEGUN EL REAL DECRETO LEY 8/97,
DE 16 DE MAYO, (B.O.E. DE 17 DE MAYO))

Sello de registro de la Oficina del INEM

- Indefinido Código Contrato 03 23
- Duración determinada Código Contrato 04 24
- Jubilación parcial Código Contrato 34

POR LA EMPRESA

N.º inscripción seguridad social (cuenta cotización) Cod. prov. Número Dig. contr.

Régimen de la Seguridad Social

Don/D.ª:	D.N.I.		En concepto de (1)
Nombre o Razón Social	CIF/NIF		Actividad económica AAE
Domicilio Social	Localidad	C. Postal	N.º total trabajadores/as en plantilla
Domicilio centro de trabajo	Localidad	C. Postal	N.º trabajadores/as centro de trabajo

EL/LA TRABAJADOR/A

Don/D.ª:	N.º afiliación S.S.	Nivel de estudios terminados	Código
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Domicilio	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D.ª
D.N.I., en calidad de (4)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como (3)
incluido en el grupo profesional/categoría/nivel de acuerdo en el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será de horas (4), siendo la jornada habitual en la actividad de horas (5) según el convenio colectivo de o la legalmente prevista.

La prestación de trabajo se realizará en los meses de
en las semanas
y en los días
a razón de horas, distribuidas del siguiente modo